



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 131-2023-MPP/GM

Paita, 03 de Noviembre de 2023

VISTO: Carta N°129-2023-CY/RL, sobre solicitud de ampliación de plazo N°11 de la ejecución de la obra “Creación de servicio de agua potable y alcantarillado de los Centros Poblados Yacila, Cangrejos, la Islilla y la Tortuga del distrito de Paita, provincia de Paita, departamento de Piura” y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Municipalidad Provincial de Paita y el CONSORCIO YACILA (integrado por la empresa MEGA INVERSIONES S.R.L. y la empresa K&G CONTRATISTAS GENERALES S.A.), suscribieron el Contrato N°03-2020-MPP de fecha 17 de enero de 2020, para la ejecución de la obra “Creación del servicio de agua potable y alcantarillado de los Centros Poblados Yacila Cangrejos La Islilla y La Tortuga, distrito de Paita, provincia de Paita, Piura”, por un monto de S/ 41'502,454.00 (Cuarenta y un millones quinientos dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro y 00/100 soles), por un plazo de 300 días calendario.

Con fecha 30 de enero de 2020 se realizó la entrega de terreno para la ejecución de la obra; sin embargo, el plazo de inicio contractual se produjo el 14 de febrero de 2020, encontrándose prevista su culminación el 9 de diciembre de 2020, según los datos señalados en el Informe N°235-2023/GDUyR/MPP de fecha 22 de mayo de 2023.

Sin embargo, el plazo fue modificado con la aprobación por parte de la Entidad de la solicitud excepcional de plazo a través de la Resolución de Gerencia N° 254-2020-MPP/GM (302 días); y las solicitudes de ampliación de plazo N° 1, 2, 3, 4, 5, 7 y 6 a través de las Resoluciones de Gerencia Municipal N°432-2021-GM-MPP de fecha 4 de noviembre de 2021 (38 días), N°004-2022-GM-MPP de fecha 10 de enero de 2022 (82 días), N°005-2022 GM-MPP de fecha 10 de enero de 2022 (6 días), N°048-2022 GM-MPP de fecha 2 de marzo de 2022 (72 días), N°492-2022 GM-MPP de fecha 7 de diciembre de 2022 (127 días) N°056-2023-MPP/GM de fecha 30 de mayo de 2023 (15 días) y Acta de Conciliación N°058-2023 de fecha 28 de junio de 2023 (54 días); quedando ampliado el plazo al 27 de setiembre de 2023.

Además, consigna que la obra se mantuvo suspendida desde el 17 de enero al 20 de septiembre de 2021, es decir 246 días calendario.

Que, mediante Carta N°129-2023-CY/RL de fecha 06 de octubre de 2023, cursada al CONSORCIO SUPERVISOR DEL NORTE, el Sr. Magno Alonso Landi Montenegro Arbulú, representante común del CONSORCIO YACILA, solicita la ampliación de plazo N°11 para la ejecución de la obra: “Creación del servicio de agua potable y alcantarillado de los Centros Poblados Yacila Cangrejos La Islilla y La Tortuga, distrito de Paita, provincia de Paita - Piura”, por 51 días calendario, amparando su solicitud en la causal “atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista”, conforme a lo dispuesto en los artículos 197° y 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, referidos a las causales y procedimiento de ampliación de plazo, respectivamente. Precisa que la solicitud de ampliación de plazo se ha generado debido al cierre de la única vía de acceso a las áreas de trabajo en la zona de intervención; lo cual se ha producido debido a las labores de pavimentación que se realizan como parte de otro proyecto de inversión ejecutado por el Gobierno Regional Piura en la carretera vecinal 533- empalme 244-La Islilla.

Que, con Carta N° 068-2023/CONSORCIO SUPERVISOR DEL NORTE de fecha 12 de octubre de 2023, tramitada en Expediente N° 15985-2023, la representante común del CONSORCIO SUPERVISOR DEL NORTE, Sra. Milagros de la Cruz Meza Guerrero, remite a la Entidad el Informe de Supervisión N°063-2023-CONSORCIO SUPERVISOR DEL NORTE respecto de la opinión técnica de la solicitud de ampliación de plazo N°11 de la obra: “Creación del servicio de agua potable y alcantarillado de los Centro Poblado. Yacila Cangrejos La Islilla y La Tortuga, distrito de Paita, provincia de Paita - Piura”, presentada por el contratista CONSORCIO YACILA. Precisa en su informe que la solicitud de ampliación se sustenta en la causal “a) atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista”, generada por el periodo de paralización en la ejecución que afecta la partida 01.01.01.05.05.01 PRUEBA HIDRAULICA DE TUBERIA AGUA POTABLE (INCL.

[1]



Paita
Gestión 2023 - 2026

“Cambio y esperanza”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

DESINFECCIÓN) DN 355mm prevista en la Prestación Adicional N°09 y subsiguientes, ocasionando un impacto negativo en la ruta crítica de los cronogramas aprobados de conformidad con la lógica y secuencia constructiva.

Que, mediante Informe N°098-2023-CYMP-MO de fecha 18 de octubre de 2023, el coordinador y monitor de la obra emite pronunciamiento respecto de la solicitud de ampliación de N°11 presentada por el contratista recomendando declararla PROCEDENTE. De acuerdo con el monitor, la solicitud de ampliación se sustenta en la causal a) del artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y se ha originado por el impacto del periodo de paralización en la ejecución de la partida 01.01.01.05.05.01 PRUEBA HIDRAULICA DE TUBERIA AGUA POTABLE (INCL. DESINFECCIÓN) DN 355mm comprendida en la Prestación Adicional N°09 y subsiguientes, que no pudieron ejecutarse conforme a lo previsto.

Que, la Subgerencia de Obras con Informe N°830-2023-SO/GDUyR/MPP de fecha 19 de octubre de 2023, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural su opinión técnica sobre la solicitud de ampliación de plazo presentada, recomendando aprobar la solicitud por un periodo de 51 días calendario, de acuerdo al informe técnico emitido por el supervisor de obra. Señala que la causal invocada por el contratista es la de "a) atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista" prevista en el artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, producida por el impacto del periodo de paralización en la ejecución de la partida 01.01.01.05.05.01 PRUEBA HIDRAULICA DE TUBERIA AGUA POTABLE (INCL. DESINFECCIÓN) DN 355mm de la Prestación Adicional N°009 por el cierre total de la Carretera Vecinal 533 – EMP 534 La Islilla por parte del Consorcio La Islilla, como encargado de ejecutar los trabajos de mejoramiento de la misma en calidad de contratista del Gobierno Regional de Piura.

Que, con Informe N°523-2023/GDUyR/MPP de fecha 20 de octubre de 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural recomienda a la Gerencia Municipal declarar procedente la solicitud de ampliación de plazo N°11 por el periodo de 51 días calendario presentada por el contratista CONSORCIO YACILA, conforme a las opiniones técnicas emitidas por el monitor y coordinador de obra y la Subgerencia de Obras.

Que, el numeral 34.1 del artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado establece que el contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad.

Respecto a las disposiciones reglamentarias, el artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado regula las causales de ampliación de plazo, estableciendo que el contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista; b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado; c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados que no provengan de variaciones del expediente técnico de obra, en contratos a precios unitarios.

Que, el artículo 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado regula el procedimiento de ampliación de plazo; disponiendo en el numeral 198.1 que una ampliación de plazo procede cuando el contratista, por intermedio de su representante, anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Asimismo, precisa que, tratándose de mayores metrados en contratos a precios unitarios, el representante anota en el cuaderno de obra el inicio de la causal, luego de la conformidad emitida por el supervisor, y el final de esta a la culminación de los trabajos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.

Asimismo, el numeral 198.2 del artículo 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dispone que el inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no

[2]

☎ (073) 211-043 F: (073)211-187

📍 Plaza de Armas S/N - Paita - Perú

🌐 Municipalidad Provincial de Paita - Gestión 2023 - 2026

🌐 www.munipaita.gob.pe



Paita
Gestión 2023 - 2026

"Cambio y esperanza"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe.

El numeral 198.5 del artículo 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prevé que cuando las ampliaciones se sustenten en causales que no correspondan a un mismo periodo de tiempo (sea parcial o total) cada solicitud de ampliación de plazo debe tramitarse y resolverse independientemente.

Que, en mérito a las normas mencionadas, se aprecia que el contratista CONSORCIO YACILA presenta al Supervisor de obra la Carta N°129-2023-CY/RL de fecha 06 de octubre de 2023, que contiene la solicitud de Ampliación de Plazo N°11 para la ejecución de la obra "Creación del servicio de agua potable y alcantarillado de los Centros Poblados Yacila Cangrejos La Islilla y La Tortuga, distrito de Paita, provincia de Paita - Piura", por el periodo de 51 días calendario, sustentada en la causal de "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", originada por afectaciones en la ruta crítica del proyecto por causas no atribuibles al contratista, debido al cierre total de la Carretera Vecinal 533 - EMP 534 La Islilla por parte del Consorcio La Islilla encargado de la ejecución de los trabajos de mejoramiento de la misma como contratista del Gobierno Regional de Piura y que se constituye en la única vía de acceso a la carretera, interrumpiendo la ejecución de las actividades programadas en el Reservorio del CP La Islilla, Puesta en Marcha, Línea de Aducción - CP La Islilla, Línea de Impulsión Punto N Reservorio y pases aéreos.

De acuerdo con lo señalado por el contratista, a través del Asiento N°1669 de fecha 10 de agosto de 2023, el residente de obra anotó que en la fecha se procedió al cierre total de la carretera vecinal La Islilla, por parte del consorcio La Islilla, encargado de la ejecución de los trabajos de mejoramiento de esta para el GORE Piura, que ha sido verificada por las autoridades locales del centro poblado en reunión sostenida en horas de la tarde. Esta situación se acredita con el acta de constatación de cierre de vía Carretera Vecinal 533 - EMP 534 La Islilla, suscrita el 11 de agosto por la residencia y la supervisión con intervención del alcalde del Centro Poblado La Islilla.

Conforme a los registros de anotaciones, que han sido validadas por la supervisión, esta es la única vía de acceso hacia el área de trabajo donde se ejecutan actividades vinculadas a la prestación de obra, de modo que al impedirse la movilización de equipos, materiales y personal hacia esos puntos, se configura una causal de inicio de ampliación de plazo por atrasos y paralizaciones no atribuibles al contratista, que interrumpen las actividades programadas en el Reservorio del CP La Islilla, puesta en marcha, línea de aducción - CP La Islilla, línea de impulsión punto N Reservorio y pases aéreos.

Asimismo, el supervisor de obra a través del Asiento N°1670 de la misma fecha anotó que habiéndose verificado el cierre total de la carretera vecinal La Islilla, al ser esta la única vía de acceso a la zona donde se ejecuta la obra se ha producido un evento imprevisible que tiene incidencia directa en la ejecución de actividades y partidas programadas, configurándose una causal de ampliación de plazo por atrasos y paralizaciones no atribuibles al contratista, la cual impide la ejecución de actividades programadas en el reservorio del CP La Islilla. Posteriormente, a través de los Asientos N°1683 y N°1685, de fechas 17 y 24 de agosto del presente, el residente dejó constancia que se mantenía abierta la causal de ampliación de plazo debido al cierre de la única vía de acceso disponible hacia la zona de trabajo en la que se ejecutan las actividades programadas en los componentes pases aéreos, reservorio, línea de impulsión punto N Reservorio y línea de aducción Islilla, manteniéndose el impedimento en la ejecución de las actividades que conforman la ruta crítica.

Conforme indica en el Asiento N°1729 de fecha 15 de septiembre de 2023, el residente anotó que al mantenerse el cierre de la carretera vecinal La Islilla, que se constituye como la única vía del acceso hacia la zona donde se ejecutan actividades en varios frentes de trabajo, teniendo en cuenta que no se tiene fecha exacta de la terminación de los trabajos en la vía y consecuentemente la reapertura al tránsito provisional de la misma, se procederá a la presentación de la solicitud de ampliación de plazo con el propósito de salvaguardar la vigencia del plazo contractual y el equilibrio financiero del contrato. Posteriormente, con fecha 27 de septiembre, el residente anotó en el Asiento N°1744 que al mantenerse abierta la causal de ampliación de plazo por el cierre de la carretera vecinal y al no contarse con fecha exacta de apertura se procederá a realizar un corte a la fecha para poder formular una ampliación de plazo parcial, de conformidad con el numeral 198.6 del artículo 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esto último fue reiterado por el residente a través del Asiento N°1759 de fecha 05 de octubre de 2023, el cual constituye el asiento que registra la culminación provisional de la causal debido a que el evento no culmina.

[3]

☎ (073) 211-043 F: (073)211-187

📍 Plaza de Armas S/N - Paita - Perú

🌐 Municipalidad Provincial de Paita - Gestión 2023 - 2026

🌐 www.munipaita.gob.pe



Paita
Gestión 2023 - 2026

"Cambio y esperanza"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

Que, conforme a la normativa glosada, con fecha 12 de octubre de 2023, el supervisor de la obra mediante la Carta N°068-2023/CONSORCIO SUPERVISOR DEL NORTE remite a la Entidad la solicitud de ampliación de plazo presentada por el contratista, con opinión favorable respecto a la aprobación de la ampliación de plazo. Precisa que la ampliación se ha generado por el cierre total de la Carretera Vecinal La Islilla, por parte del consorcio La Islilla, que constituye la única vía de acceso a la zona y que ha interrumpido la ejecución de las actividades programadas en el reservorio del CP Islilla, puesta en marcha, línea de aducción – CP La Islilla, línea de impulsión Punto N Reservorio y pases aéreos. Así, dichas afectaciones no resultan atribuibles al contratista y afectan la ruta crítica del programa de ejecución; por lo que la solicitud de ampliación se encuentra amparada en la causal “b) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista” del artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo el supervisor de obra, la ampliación de plazo se ha generado por el periodo de paralización en la ejecución de la partida 01.01.01.05.01 PRUEBA HIDRAULICA DE TUBERIA AGUA POTABLE (INCL. DESINFECCIÓN) DN 35MM de la prestación adicional N°09 y subsiguientes, que se ha ocasionado por causas no atribuibles al contratista, generando la afectación de la ruta crítica de los cronogramas aprobados, de conformidad con la lógica y secuencia constructiva requerida para la culminación de la ejecución del proyecto. Señala además que el evento producido permanece ya que la vía no ha sido habilitada, correspondiendo la concesión de un plazo parcial que podrá consolidarse cuando la causal se haya extinguido.

Que, la Subgerencia de Obras, en su Informe N°830-2023-SO/GDUyR/MPP de fecha 19 de octubre de 2023, en concordancia con lo señalado por el supervisor de obra, recomienda aprobar la solicitud de ampliación de plazo parcial por un periodo de 51 días calendario. Precisa que la causal invocada por el contratista es la de “a) Atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al contratista” prevista en el artículo 197° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, producida por el cierre total de Carretera Vecinal La Islilla 533 – EMP 534 La Islilla por parte del consorcio La Islilla, encargada de la ejecución de los trabajos de mejoramiento de la misma en calidad de contratista del Gobierno Regional de Piura, la cual constituye la única vía de acceso a la zona donde se ejecutan los trabajos; lo que ha interrumpido la ejecución de las actividades programadas en el reservorio del CP Islilla, puesta en marcha, línea de aducción – CP La Islilla, línea de impulsión Punto N Reservorio y pases aéreo y que ha dado lugar a circunstancias no atribuibles al contratista, que se encuentran enmarcadas en las causales contempladas en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Señala que la partida 01.01.01.05.01 PRUEBA HIDRAULICA DE TUBERIA AGUA POTABLE (INCL. DESINFECCIÓN) DN 35MM de la prestación adicional N°09 se ha visto afectada desde el 15 de agosto de 2023. Si bien la partida no integra la ruta crítica a la fecha de inicio de la causal (10 de agosto), estaba programada para iniciar su ejecución a partir del 12 de agosto con una holgura total (margen de demora total en MS Project) de 03 días, por lo que una vez agotada, la partida se vuelve crítica desde el 15 de agosto, resultando el impedimento de su ejecución en un impacto en la ruta crítica del cronograma y en el plazo de ejecución de la obra.

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural emite Informe N°523-2023/GDUyR/MPP de fecha 20 de octubre de 2023, recomendando la aprobación de la ampliación de plazo parcial N°11 por el periodo de 51 días calendarios presentada por el contratista CONSORCIO YACILA, conforme a las opiniones técnicas emitidas por el supervisor de obra y la Subgerencia de Obras.

Valorada la información remitida, apreciamos que se trata de una solicitud de ampliación de plazo cuyo otorgamiento resulta necesario debido a que el cierre total de la Carretera Vecinal La Islilla, como consecuencia de los trabajos de mantenimiento que viene ejecutando en ella el Gobierno Regional de Piura y que constituye la única vía de acceso a la zona, ha interrumpido la ejecución de las actividades programadas en el reservorio del CP Islilla, puesta en marcha, línea de aducción – CP La Islilla, línea de impulsión Punto N Reservorio y pases aéreos; evidenciándose así que este hecho generó la afectación de la ruta crítica de la obra, por lo que corresponde a la Entidad declarar procedente la solicitud de Ampliación de Plazo N°11 con el objeto de dar cumplimiento a la finalidad del contrato. El plazo concedido está vinculado al periodo que ha justificado el contratista y que la residencia y área técnica de la entidad han considerado como proporcional en la afectación de las partidas contractuales que integran la Ruta Crítica del Programa de Ejecución de Obra.

[4]



Paita
Gestión 2023 - 2026

“Cambio y esperanza”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

Asimismo considerando que existe opinión técnica favorable de la supervisión de la obra y de las áreas competentes, Subgerencia de Obras y Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, corresponde declarar procedente la solicitud de ampliación de Plazo Parcial N°11 presentada por el contratista por el periodo de 51 días calendario, debiendo la Entidad emitir y notificar su pronunciamiento de conformidad con lo previsto en el artículo 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, computados desde el día siguiente de emitida la opinión técnica del supervisor de obra, esto es hasta el 06 de noviembre de 2023;

Por las consideraciones expuestas y en uso a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 058-2023-MPP/A de fecha 11 de enero de 2023, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO : DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de Ampliación de Plazo N°11 del Contrato N° 03-2020-MPP – Contratación de la ejecución de la obra: “*Creación del servicio de agua potable y alcantarillado de los C.P. Yacila Cangrejos La Islilla y La Tortuga, distrito de Paita, provincia de Paita – Piura*”, presentada por el contratista CONSORCIO YACILA, por 51 días calendario, computados desde el 28 de setiembre al 17 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO : NOTIFICAR lo dispuesto en la presente Resolución al Contratista, supervisor y/o inspector, y a las áreas administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
CPC. Modesto Ricardo Vázquez Espinoza
GERENTE MUNICIPAL



[5]